

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Entre el **COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS**, en adelante **CIEER**, con domicilio en calle España 281 de esta ciudad, representado en este acto, por su Presidente Ing. FERNANDO MIGUEL MOLINA, por una parte, y **ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante **ENERSA**, con domicilio en calle Buenos Aires 87 de Paraná, representada en este acto por su Presidente Ing. JORGE DANIEL GONZALEZ, por la otra parte, y ambas en su conjunto **LAS PARTES**, con relación al **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA**, suscripto el 8 de junio de 2018, convienen celebrar la presente **ADENDA**, la que estará sujeta a las siguientes consideraciones:


**Preliminar.** LAS PARTES se encuentran vinculadas por un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua, por el cual reconociendo la función del **COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS**, encomendada por la Ley 8815, del control y supervisión del ejercicio profesional; **ENERSA** se ha comprometido a entregar al **CIEER**, el listado de profesionales ingenieros especialistas con quien tenga vinculación, a sus efectos; por su parte el **CIEER** asumió el compromiso de bonificar la matrícula anual de cada uno de los profesionales ingenieros especialistas que formen parte de la planta de empleados de **ENERSA**, y que no desarrollen en forma independiente su profesión, estableciendo que, en estos casos, solo percibirá el veinticinco (25) por ciento del costo de matrícula; para ello bloqueará el título profesional para el ejercicio de la misma en forma independiente;

Atendiendo a ello, y a los fines de poder dar cumplimiento al acuerdo suscripto en su oportunidad y precisar los alcances del mismo, las partes acuerdan:

**PRIMERA.** En el caso que los profesionales que sin ejercer la profesión en forma independiente, informados del convenio suscripto, procedan a la matriculación y al mantenimiento vigente de la misma, por lo cual accederían a la bonificación de la misma en un 75 % de su costo, y que puedan mantener una deuda por matriculación anterior al mismo, EL **CIEER**, renuncia a exigir el cobro de dicha eventual deuda.

**SEGUNDA.** Para que sea exigible el compromiso de renuncia al cobro de la eventual deuda por matriculación que mantengan los empleados de **ENERSA**, éstos deberán regularizar su situación con anterioridad al 28 de febrero de 2019. **ENERSA** asume el compromiso de

  
ING. JORGE D. GONZÁLEZ  
Presidente  


  
Ing. Lab. Fernando Miguel Molina  
Presidente C.I.E.E.R.

notificar fehacientemente de los términos del presente a los profesionales alcanzados por el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia.


**TERCERA.** En caso que el profesional matriculado, incumpla su obligación de mantener al día la matrícula profesional; el CIEER podrá reclamar a dicho profesional la deuda de matriculación generada a partir del presente y adicionar a la misma la deuda de matriculación que el profesional pudiera haber tenido como previo a la suscripción del presente convenio.

**CUARTA.** En todo lo que no esté modificado, el Convenio de origen y a que se hace referencia en el PRELIMINAR mantiene su absoluta vigencia.

En prueba de la conformidad manifestada, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de enero de dos mil diecinueve.-



**ING. JORGE E. GONZÁLEZ**  
Presidente  
**ENERSA**



**Ing. Lab. Fernando Miguel Molina**  
Presidente C.I.E.E.R.